

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Unión Europea por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 1.2. Revisar las funciones del secretario, atendiendo a lo expuesto en el apartado correspondiente de este informe.
- 1.2. Actualizar la normativa referida en el apartado estrategia Integración del PD en la estrategia de I+D+i de la Universidad.
- 1.4. De cara a futuras modificaciones que se realicen de la memoria, revisar tanto los convenios como los enlaces que conducen a los mismos de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.4 de este informe.
- 4.1. Indicar si las actividades de la red EDELNET+ serán en algún caso virtuales o siempre serán presenciales.
- 4.1. Revisar la actividad “movilidad” ya que su duración no parece acorde con los objetivos y resultados planteados así como el procedimiento de control ya que no resulta el adecuado tratándose de estancias en otras universidades.
- 5.3. Introducir la referencia precisa de la normativa en la que se funda el contenido relativo a los procedimientos aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.
- 6.1. Mejorar la calidad de las publicaciones derivadas de las 10 tesis dirigidas por los profesores del Programa.
- 8.2. Aportar información, más allá de la denominación de los procesos incluidos en el SGIC, para el seguimiento de los egresados del programa, sobre su contenido y aplicación al programa.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se establecen los requisitos para ser Coordinador/a y Secretario/a del Programa de Doctorado de conformidad con el art. 8.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se han actualizado la composición y funciones de la

Comisión académica (y eliminación de la Comisión ejecutiva) para adecuarlas al RD 99/2011 y al artículo 15 del Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015 http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/ESCUELA_DOCTORADO/ARCHIVOS_ESC_DOCTORADO/REGLAMENTO%20REGULADOR%20ESTUDIOS%20DE%20%20DOCTORADO%20Y%20EDD-%20DEF_TC4.PDF En respuesta al informe Aneca, se incluyen los requisitos para ser secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado. También las funciones del coordinador del programa. Se incluye también en contexto, como punto 6, el número de plazas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial; el dato se halla incorporado en el apartado 1.3.1 de la memoria, pero se aclara aquí dado que dicho apartado solo permite incluir caracteres numéricos y no texto. Se eliminan algunas referencias a antiguos programas de doctorado y enlaces correspondientes

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican los requisitos para ser coordinador y secretario del programa y la composición de la comisión académica, eliminando la comisión ejecutiva, y adecuando las funciones de aquella a normativa general y de la universidad.

Deben revisarse las funciones del secretario, ya que se indica que el secretario del programa de doctorado tendrá la responsabilidad de auxiliar al coordinador en el desenvolvimiento del doctorado, así como cualquier otra función que le encomienden las normas aplicables. El secretario es el secretario de la Comisión. Debe revisarse conforme a los artículos 15, 17 y 19 del Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015.

Por otra parte, se observa que en el apartado Integración del PD en la estrategia de I+D+i de la Universidad se cita la normativa de 2011 cuando la que está vigente es la de 2015.

Se introduce en este punto el número de plazas destinadas a estudiantes a tiempo parcial (40%). Se acepta la modificación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

1.3.1. Se actualiza el enlace a las Normas de Permanencia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia. Se acepta la modificación.

1.4 - Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se incluye la lista actualizada de colaboraciones del Programa de Doctorado. Se incluyen los siguientes

convenios en este apartado: 1) Convenio de colaboración entre la UNED y la Universidad de Bolonia (Facultad de Derecho) para vincular el Doctorado en Unión Europea (UNED) con el Doctorado en Derecho Europeo que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad de Bolonia. 20/5/2013 (renovado en abril de 2021 por otros cinco años) 2) Convenio de colaboración con la Open Universiteit Nederland (<http://www.ou.nl/>) y con la FernUniversität de Hagen (Alemania) (<http://www.fernuni-hagen.de/english/study/index.shtml>) en el marco del Erasmus Intensive Programme, incluyendo los estudios de Doctorado. 3) Convenio de colaboración de la UNED con el Centro Universitario de la Guardia Civil, incluyendo los estudios de Doctorado. Debido a que al subir el convenio de colaboración entre la UNED y la Universidad de Bolonia en la aplicación del Ministerio se pierde la información de las firmas y da error, se incluye un enlace a través del que pueden descargar el convenio y comprobar que las firmas son correctas. Por la misma razón se incluye otro enlace para verificar las firmas del convenio entre la UNED, la Open Universiteit Netherlands y la Fern Universität. Se incluye también la descripción de otras colaboraciones.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Sin embargo, se incluyen en este apartado dos enlaces -que no funcionan- en donde debería accederse al Convenio con la Universidad de Bolonia y al establecido con la Open Universiteit Nederland y la FernUniversität de Hagen, debidamente firmados.

Con respecto al convenio de adscripción con la Guardia Civil, se indica que una de las finalidades del convenio es proporcionar cobertura para la implantación de estudios de doctorado por la UNED, en los que participen integrantes de la Guardia Civil. El Convenio, no obstante, es del 2015, y aunque -como indica la universidad- prevé una vigencia de 15 años, choca con lo dispuesto en la Ley 40/2015, art. 49 h) que remite a una duración de 4 años.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se explicita con mayor detalle el perfil de ingreso. Se actualizan los canales de difusión de la información previa, así como los enlaces.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se explicita con mayor detalle el perfil de ingreso. Se actualizan los canales de difusión de la información previa, así como los enlaces.

El perfil de ingreso recomendado viene determinado por estudios previos de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Trabajo Social, con el nivel de grado o de máster; y también por “otras titulaciones afines en las que se acrediten conocimientos específicos de la Unión Europea”. Esta acreditación viene determinada por “estudios de especialización, cursados en nivel de grado o posgrado, en los que se hayan

incluido materias específicas sobre la Unión Europea, vinculadas a las Ciencias Sociales y Jurídicas. Asimismo, se podrá tener en cuenta la experiencia profesional acreditada en el marco de las instituciones europeas, relacionada con los mismos ámbitos de conocimiento”.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican las actividades formativas como se indica a continuación: En el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado UNED de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó la adaptación de las actividades formativas transversales de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED tanto a las recomendaciones formuladas por algunos paneles de la ANECA con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación, como a las sugerencias derivadas de la experiencia de su impartición desde la implantación de los programas de doctorado. En ese sentido, la Actividad Formativa INICIACIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO. M.I.1. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores, acción formativa dirigida al manejo de la plataforma aLF -la que utiliza la UNED para impartir formación-, proporciona una Comunidad de Acogida que se ofrece a todos los estudiantes de la UNED, no solo de Doctorado; pero no es una actividad formativa de nivel IV MECES necesaria para la adquisición de competencias en investigación, como ha señalado un Panel de la ANECA con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación. Por esta razón con este Modifica se propone eliminarla. Las Actividades Formativas englobadas en los Módulos II y IV.1, con una duración de 95 horas, y estructuradas como sigue: - MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.1. Manejo de búsquedas bibliográficas, niveles básico y avanzado MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.2. Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficos MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.3. Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas MÓDULO II: BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE BASES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA. M.II.4. Cómo referenciar bibliografía científica MÓDULO III: GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CIENTÍFICOS MÓDULO IV: GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS M.IV.1. (Cursos y talleres). Con esta propuesta se sustituyen por la Actividad Formativa 001. CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, con el objetivo de racionalizar y simplificar su estructura y de centrarse en las competencias y habilidades más importantes para el trabajo de investigación doctoral. Se reduce la duración a 50 horas, habiendo comprobado durante estos años que ese número de horas es suficiente para adquirir las competencias asociadas a dichos Módulos. Se incluye en la Memoria la articulación de las 50 horas de la actividad transversal. Por otro lado, se ha visto la conveniencia de que estas actividades formativas transversales se realicen durante el primer año de permanencia en el programa para que se adquieran las competencias necesarias para el desarrollo posterior de la investigación. El Módulo IV.2 (Cursos y talleres para la difusión e intercambio de los trabajos de investigación realizados. Jornada de Doctorandos: Jornada de doctorandos y Congresos y Seminarios) que imparte el programa de doctorado, se continúa impartiendo tal y como preveía la memoria inicial de verificación. Se ha eliminado la referencia a Módulos. Se modifica la denominación de la ACTIVIDAD ESPECÍFICA: ACTUALIZACIÓN E INTERCAMBIO CIENTÍFICOS: ASISTENCIA A SEMINARIOS Y CONGRESOS. Actualización e intercambio científicos: Asistencia a Seminarios y Congresos (antigua actividad M.IV. 3. de la Memoria verificada) por:

"ACTUALIZACIÓN E INTERCAMBIO CIENTÍFICOS: ASISTENCIA A SEMINARIOS Y CONGRESOS". También se modifica el contenido de esta actividad. La actividad "MOVILIDAD" también se modifica; siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se recogen medidas para promover la movilidad de los estudiantes de Doctorado, y se precisa el carácter voluntario de la actividad de Movilidad. Se elimina una referencia al programa del plan extinto.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican las actividades formativas como siguen:

- Se elimina la actividad formativa "gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores" por no reunir nivel IV MECES. Se acepta la eliminación.
- Se agrupan las actividades del Módulos II y IV.1 en una sola actividad "Curso de búsqueda, gestión evaluación y comunicación de la información científica", reduciendo las horas a 50. Se acepta.
- Se cambia la denominación a la actividad M.IV.3 por "actualización e intercambio científicos: asistencia a seminarios y congresos". Se acepta. Asimismo, se modifica el contenido de la actividad, que consiste en asistir, al menos a un congreso o seminario de entre los propuestos por el programa de doctorado, a los que se suman los de la red EDELNet+. Se indica que la modalidad es presencial, pero surge la duda de si las actividades de la red citada serán, en algún caso, virtuales o siempre serán presenciales.
- Finalmente también se modifica la actividad "movilidad". Se indica que es voluntaria. Su duración (80 horas) no parece totalmente acorde con los objetivos y resultados planteados. Se recomienda revisar este aspecto en la próxima modificación de la memoria que se realice.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se revisa la redacción de este epígrafe y se realizan modificaciones en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye la Guía de buenas de prácticas aprobada en 2012 y modificada en 2016. En esa guía figura el reconocimiento de la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. También se modifica la información relativa al fomento de la dirección de tesis doctorales, que recoge entre estas actividades la comunicación regular a los profesores de los beneficios e incentivos asociados a estas tareas, y la organización periódica de actividades científico-académicas sobre las líneas de investigación.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se establecen composición y funciones de la Comisión del Doctorado de forma coherente con lo ya recogido en el apartado 1.2. Además, se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades que se entregan al final de cada curso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica la composición y funciones de la Comisión de Doctorado. Se explica el procedimiento para asignar tutor y director de tesis. Se explica el compromiso documental y los procedimientos de control (documento de actividades, plan de investigación, evaluaciones anuales).

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la información acorde con los procedimientos que rigen en la actualidad aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado durante estos años de impartición del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se modifica la información acorde con los procedimientos aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado durante estos años de impartición del programa de doctorado. Sería recomendable introducir la referencia precisa de la normativa en la que se funda este contenido.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se actualiza en los siguientes documentos: a) Anexo I con el contenido del APARTADO 6.1. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DOCTORADO EN UNIÓN EUROPEA POR LA UNED b) Datos del profesorado del programa de doctorado actualizados. c) Archivo con las 25 publicaciones más relevantes de los últimos 5 años del personal investigador que participa en el programa. d) Archivo con las referencias de 10 tesis doctorales de los últimos 5 años con su impacto en publicaciones. e) Se aportan las autorizaciones de los profesores externos (3 españoles y 1 italiano). También se modifica ligeramente la denominación de la Línea de investigación 1, que se llamaba: Ordenamiento jurídico y fuentes del derecho de la Unión Europea. Sistema

territorial europeo y pasa a llamarse “Ordenamiento jurídico, fuentes e instituciones de la Unión Europea. Sistema territorial europeo”.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado cuenta con 3 equipos de investigación y 7 líneas de investigación. En el primer equipo, de los 19 profesores, 11 cuentan con sexenio y 1 con publicaciones con méritos equivalentes; en el segundo equipo, de los 26 profesores, 12 tienen sexenio vivo y 7 presentan publicaciones con méritos equivalentes; en el tercer equipo, de 19 profesores, 6 refieren sexenio vivo y 3 disponen de publicaciones con méritos equivalentes, lo que arroja un total de 64 profesores, de los cuales 39 tienen sexenio vivo o equivalente (60,94%).

Los tres equipos cuentan cada uno con un proyecto de investigación vigente, competitivo y con IP del programa.

Las 25 publicaciones aportadas por el profesorado han quedado restringidas al periodo de los últimos 5 años, si bien se presenta información duplicada del equipo 1. Su valoración es satisfactoria.

Las contribuciones científicas de las 10 tesis leídas en el periodo evaluado de los últimos 5 años, se valoran como suficientes pero mejorables, aunque muy próximas al nivel satisfactorio.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información incluyendo los datos referentes al cómputo de la dirección de tesis doctorales en el cálculo de la carga docente de los profesores de la UNED que la universidad ha procedido a elaborar y aplicar, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La actualización consiste en la supresión de la referencia a que “Las tareas de dirección y tutorización se consideran incluidas en el valor del 0,1, teniendo la tutorización un valor del 25% de esta puntuación en el caso de que tutor y director sean profesores distintos durante un mismo periodo”. Por lo demás el contenido permanece inalterado en cuanto al reconocimiento, actualizando el dato de la carga docente media del PDI a la obtenida en el curso 2018-9.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecen los

procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan los cambios realizados.

Se ha modificado la redacción del sistema de garantía interno de la calidad, que describe sus órganos responsables, contemplando procedimiento para obtención de información de los grupos interés, procesos de medición y análisis de resultados de la formación, procesos para la gestión y revisión de la movilidad de estudiantes enviados y recibidos, y proceso de información pública.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se ha procedido a añadir información sobre los procedimientos aplicados por la UNED para el seguimiento de los doctores egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad. Se incluye el porcentaje de contratos posdoctorales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación

Se incluye información sobre los procedimientos de la UNED para el seguimiento de los egresados, en colaboración con la Oficina de Calidad y el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad. En este sentido, solo se recoge la denominación de los procesos incluidos en el SGIC, sin un mínimo descriptivo de su contenido o de la información que aplica al programa. Se recomienda revisar este aspecto en la próxima modificación del programa que se realice.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Siguiendo las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA, se proporcionan los datos requeridos. Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa: Tasa de éxito (3 años): 25 Tasa de éxito (4 años): 35 Indicador de éxito del PD en los últimos 5 años: 36,64% Estimación prevista de tasas de éxito en los próximos 6 años: 55%.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se proporcionan datos de éxito del PD en los últimos 5 años y la previsión de tasa de éxito para los 6 próximos.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio de coordinador en el programa

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio de rector en la UNED

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la información por cambio de solicitante

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han actualizado correctamente los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina